

CONVENIO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN EL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. LUIS VIDEGARAY CASO, Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "AMIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, DR. EDUARDO JAVIER SOLÍS SÁNCHEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, y que se implementará una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en el marco del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo nacional.
- II. Los artículos 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 2015, en lo sucesivo "**LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**", y 153-K de la Ley Federal del Trabajo prevén la constitución del "**COMITÉ**" como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 establecen como una prioridad del Gobierno Federal, el incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía, así como fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados, para lo cual es necesario incluir a todos los sectores productivos e instituciones académicas en la definición de objetivos y metas en materia de productividad.
- IV. El **COMITÉ** tiene, entre otras atribuciones, la de analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación de empleo, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- V. En términos de lo dispuesto por la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, el **COMITÉ** podrá emitir recomendaciones a los integrantes de los sectores social y privado, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y, en caso de que éstas sean aceptadas por sus destinatarios, éstos suscribirán con el **COMITÉ** los convenios de seguimiento correspondientes, que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar, así como sus indicadores de desempeño.
- VI. En su 5a. Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2015, el **COMITÉ** emitió el Acuerdo SO/007-261115 mediante el cual se aprobaron recomendaciones y matrices de compromisos del sector autopartes, algunas de las cuales se encuentran dirigidas a la **AMIA**.
- VII. Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2016, la **AMIA** manifestó su aceptación a las recomendaciones que incluyen matrices de compromisos e indicadores de desempeño emitidas por el **COMITÉ**, en lo sucesivo las **“RECOMENDACIONES”**.

DECLARACIONES

I. Declara el **COMITÉ** que:

- a) Es el órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad, que fue formalizado mediante el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013.
- b) Es representado por su Presidente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Luis Videgaray Caso, quien cuenta con facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción II y 17 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.
- c) En su 5a. Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2015, emitió el Acuerdo SO/008-261115 por el que autorizó a su Presidente para suscribir convenios con el sector privado y social para la implementación de las **RECOMENDACIONES**.
- d) Para todos los efectos legales del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, 4o. Piso, Oficina 4070, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

II. Declara la AMIA por conducto de su representante que:

- a) Es una Asociación Civil constituida a través de escritura pública número 33,266, de fecha 3 de enero de 1951, ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, titular de la Notaría número setenta y uno en la actual Ciudad de México, asociado al Notario número diez, Lic. Noé Graham Gurría, e inscrita en el Registro Público de esta Ciudad en la sección cuarta, libro sexto de Sociedades y Asociaciones civiles.
- b) Mediante instrumento notarial número 77,195, de fecha doce de marzo de dos mil ocho, del libro 1758, ante el Notario Lic. Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número veintidós de la actual Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número sesenta, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se aprueban modificaciones a los Estatutos de la Asociación.
- c) Son objeto de la Asociación: representar los intereses comunes de los asociados; generar la información y documentación respectiva y ponerla a disposición de sus asociados u otros grupos de interés; formular, proponer y promover las medidas que tiendan al desarrollo de las actividades industriales y comerciales de sus asociados, o a la defensa de sus intereses, y promover ante y colaborar con autoridades, organismos e instituciones nacionales e internacionales y particulares, respecto a actividades tendientes a fomentar el desarrollo de la industria, entre otros.
- d) Su Presidente Ejecutivo, el Dr. Eduardo Javier Solís Sánchez, es capaz de obligarse en representación de la **AMIA**, lo cual acredita con la escritura pública número 77,069 de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número veintidós de la actual Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número sesenta, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, facultades que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.
- e) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Ensenada, No. 90, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, en la Ciudad de México.

III. Declaran LAS PARTES que, como parte de un esfuerzo conjunto para identificar acciones y compromisos para el fomento al desarrollo industrial que pueden ejecutarse en el marco del **COMITÉ**, es de interés mutuo celebrar el presente **CONVENIO**, y manifiestan conocer su contenido y alcance, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer las matrices de compromisos e indicadores de desempeño correspondientes a las **RECOMENDACIONES** que fueron previamente aceptadas por la **AMIA**, así como los mecanismos de seguimiento a su implementación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

La **AMIA** se obliga a realizar las acciones establecidas en las matrices de compromisos que se señalan en el **ANEXO** del presente **CONVENIO**, el cual forma parte integral del mismo.

TERCERA.- COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

LAS PARTES acuerdan promover la comunicación y coordinación necesaria, a efecto de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos e intercambio de información que se requieran para dar cumplimiento a las **RECOMENDACIONES**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.

LAS PARTES designan como enlaces para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento y su **ANEXO**, así como para recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes:

Por parte del **COMITÉ**: a su Secretario Técnico.

Por parte de la **AMIA**: a su Presidente Ejecutivo.

Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo postal, por vía electrónica, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, debiendo la otra parte informar de la recepción mediante acuse de recibo.

QUINTA.- DOMICILIO.

Para los efectos del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

LAS PARTES podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, debiendo notificar por escrito a la otra parte en sus respectivos domicilios, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios y correos electrónicos surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de **LAS PARTES**, en su caso.

SEXTA.- GASTOS.

LAS PARTES serán responsables de los gastos y erogaciones en los que, en su caso, cada una incurra con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **CONVENIO**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó; por tanto, cada una de ellas asume todo tipo de responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

LAS PARTES acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador liberar de responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados por las mismas en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, de conformidad con los acuerdos que, en su caso, emita el **COMITÉ**. Dichas modificaciones deberán ser propuestas con una antelación de al menos 10 días hábiles al que se espera tenga efectos y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

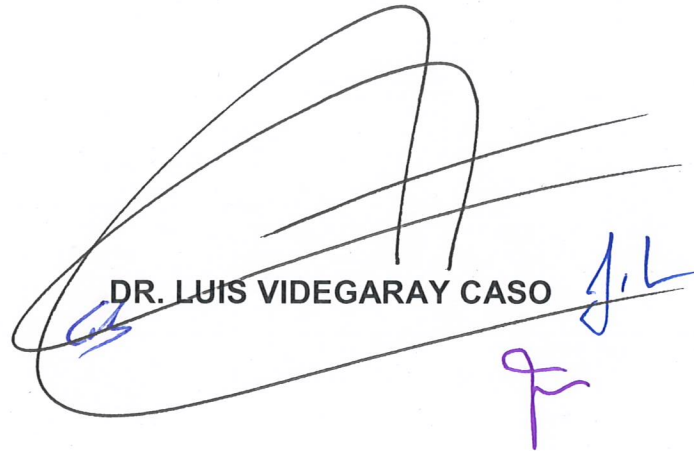
En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento y su **ANEXO**, las partes que en él participan lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



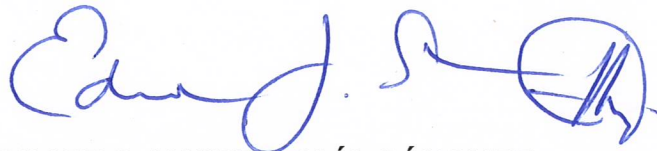
Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD


DR. LUIS VIDEGARAY CASO *J.L.*
R

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, A.C.

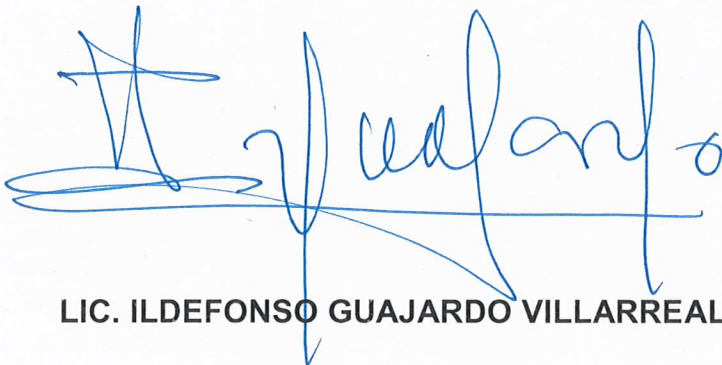


DR. EDUARDO JAVIER SOLÍS SÁNCHEZ

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

TESTIGO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA



LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

TESTIGO

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

DON CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

TESTIGO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. The signature is positioned centrally on the page, overlapping the text below it.

ACT. JUAN PABLO CASTAÑÓN CASTAÑÓN

CNP

COMITÉ NACIONAL
DE PRODUCTIVIDAD

ANEXO

06-PYMES-AUTO-201115. Se recomienda a la SE gestionar la implementación de las recomendaciones de simplificación de trámites prioritarias para las empresas del sector autopartes con las dependencias y organismos responsables.

Para este propósito, se recomienda a COFEMER:

- 6.1 Formar un grupo de trabajo para la identificación de las acciones de simplificación prioritarias para el sector en la que participen la INA y la AMIA.
- 6.2 Gestionar los procesos de simplificación de estas regulaciones con las dependencias y organismos responsables.

Para este propósito, se recomienda a la INA y la AMIA:

- 6.3 Entregar a COFEMER una lista de las cinco recomendaciones de mejora regulatoria más importantes para la industria de las presentadas originalmente por COFEMER.

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de trámites simplificados (junio 2016).
- 2) Monto de reducción en el costo económico de los trámites simplificados (julio 2016).

08-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la STPS generar un análisis del contexto laboral del sector autopartes con base en registros administrativos.

Para este propósito, se recomiendan a la STPS las siguientes acciones:

- 8.1 Generar un reporte con el análisis de vacantes, estructura, salarios, buscadores de empleo y contrataciones generadas a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en el sector autopartes.
- 8.2 Participar en los talleres organizados por el sector productivo para la retroalimentación del reporte.
- 8.3 Entregar el reporte final al sector educativo y a la industria.

Para este propósito, se recomiendan a la INA, la AMIA y los Clúster participantes las siguientes acciones:

- 8.4 Realizar talleres del sector productivo (INA, AMIA, y los Clusters) con la STPS para dar retroalimentación al reporte preliminar e identificar información adicional que se requiera por parte de la industria.
- 8.5 Proporcionar la información necesaria para complementar el análisis realizado por la STPS.

Indicadores de desempeño:

- 1) Presentación del reporte preliminar (junio 2016).
- 2) Presentación del reporte de las vacantes, buscadores de empleo y contrataciones generadas en el SNE (diciembre 2016).

16-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la STPS, implementar una estrategia de difusión de los programas de capacitación del gobierno entre las empresas del sector a través de los diversos medios a su alcance.

Para este propósito, se recomienda a la STPS las siguientes acciones:

- 16.1 Recopilar información al interior de las de los programas de capacitación de la fuerza laboral de SEP, SE, Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y CONACYT.
- 16.2 Diseñar la estrategia de comunicación en conjunto con la INA y la AMIA.
- 16.3 Elaborar los instrumentos de la estrategia: folletos, talleres, entrevistas e información en internet.

Para este propósito, se recomienda la INA, AMIA y a las empresas del Clúster las siguientes acciones:

- 16.4 Colaborar con la STPS en el diseño de la estrategia de comunicación.
- 16.5 Difundir el material elaborado entre las empresas del sector.

Indicadores de desempeño:

- 1) Catálogo de programas de capacitación de las distintas dependencias (marzo 2016).
- 2) Materiales e instrumentos de difusión diseñados (junio 2016).
- 3) Número de empresas que recibieron el material generado (diciembre 2016).

S. -

gil

17-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda al Comité de Gestión por Competencias (CGC) de la Industria Automotriz revisar y en su caso modificar los estándares de competencia existentes y elaborar nuevos estándares de competencias con base en las necesidades de la industria. En caso de ser necesario, adaptando certificaciones de marca.

Para este propósito, se recomiendan a la INA y a la AMIA las siguientes acciones:

- 17.1 Evaluar la utilidad de las certificaciones de competencias existentes, y de ser el necesario, proponer modificaciones a las mismas.
- 17.2 Proponer la creación de nuevas certificaciones con base en la demanda del sector.
- 17.3 Promover entre sus agremiados que las áreas de recursos humanos incorporen que el trabajador cuente con una certificación como parte de los criterios de selección del personal.

Para este propósito, se recomienda al CGC de la Industria Automotriz las siguientes acciones:

- 17.4 Con base en las propuestas de la INA y la AMIA, los resultados de la encuesta implementada a Clusters regionales y la generación de perfiles ocupacionales de compromisos anteriores, detectar las necesidades de nuevas certificaciones o de cambios a las existentes demandadas por la industria.
- 17.5 Generar un plan de trabajo para el diseño, adopción o actualización de certificaciones identificadas por el CGC.
- 17.6 Difundir las certificaciones existentes y nuevas certificaciones entre los trabajadores del sector con apoyo de los sindicatos relevantes, a través de la elaboración de folletos, talleres informativos, entrevistas en medios de comunicación e información en internet.

Indicadores de desempeño:

- 1) Resultados de la evaluación de las certificaciones de competencias existentes (febrero 2016).
- 2) Lista de propuesta de certificaciones por diseñar, adoptar o actualizar (abril 2016)
- 3) Plan de trabajo para el diseño, adopción o actualización de certificaciones para el sector (abril 2016).
- 4) Número de certificaciones de competencias pertinentes diseñadas, adoptadas (de marca) o actualizadas (diciembre 2016).
- 5) Número de personas certificadas en el Clúster de Guanajuato (diciembre 2017).
- 6) Diferencias salariales entre los certificados con el nuevo esquema y los no certificados (diciembre 2018).
- 7) Número de empresas que recibieron información a través del material generado por la estrategia de difusión (diciembre 2017).

18-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda al CGC de la Industria Automotriz y al Subcomité de desarrollo humano del Clúster de Guanajuato, identificar y elaborar los estándares de competencias relevantes para las empresas del Clúster, tomando en cuenta la oferta existente y las diferentes opciones para la generación de certificaciones del CONOCER, así como la posibilidad de adaptar certificaciones de marca.

Para este propósito, se recomienda al Clúster de Guanajuato las siguientes acciones:

- 18.1 Evaluar la utilidad de las certificaciones de competencias existentes, y de ser el necesario, proponer modificaciones a las mismas.
- 18.2 Proponer la creación de nuevas certificaciones con base en la demanda del sector.
- 18.3 Promover entre sus agremiados que las áreas de recursos humanos incorporen que el trabajador cuente con una certificación como parte de los criterios de selección del personal.
- 18.4 Promover entre sus agremiados un esquema de financiamiento tripartito (empresa, institución educativa, egresado) para los egresados de formación técnica que aprueben el examen del CONOCER.

Para este propósito, se recomienda al CGC de la Industria Automotriz las siguientes acciones:

- 18.5 Con base en las propuestas del Clúster de Guanajuato, los resultados de la encuesta implementada y la generación de perfiles ocupacionales de compromisos anteriores, detectar las necesidades de nuevas certificaciones o de cambios a las existentes demandadas por la industria.
- 18.6 Generar un plan de trabajo para la modificación o elaboración de nuevas certificaciones identificadas por el CGC.
- 18.7 Difundir las certificaciones existentes y nuevas certificaciones entre los trabajadores del sector con apoyo de los sindicatos relevantes, a través de la elaboración de folletos, talleres informativos, entrevistas en medios de comunicación e información en internet.

Indicadores de desempeño:

- 1) Resultados de la evaluación de las certificaciones de competencias existentes (febrero 2016).
- 2) Lista de propuesta de certificaciones por diseñar, adoptar o actualizar (abril 2016).
- 3) Plan de trabajo para el diseño, adopción o actualización de certificaciones para el sector (abril 2016).
- 4) Número de certificaciones de competencias pertinentes diseñadas, adoptadas (de marca) o actualizadas (diciembre 2016).
- 5) Número de personas certificadas en el Clúster de Guanajuato (diciembre 2017).
- 6) Diferencias salariales entre los certificados con el nuevo esquema y los no certificados en el Clúster de Guanajuato (diciembre 2018).
- 7) Número de empresas que recibieron información a través del material generado por la estrategia de difusión (diciembre 2017).
- 8) Número de egresados certificados en el Clúster de Guanajuato bajo el esquema de financiamiento tripartita (junio 2017).

21-PYMES-AUTO-201115. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementar una estrategia de comunicación para difundir entre las empresas del sector información sobre programas de apoyo que contemple la elaboración de folletos, sesiones informativas y el envío de información a los agremiados de AMIA, INA, CLAUGTO, CLAUT y CANACINTRA.

Para este propósito, se recomienda a la Unidad de Banca de Desarrollo:

- 21.1 Solicitar información a las dependencias de gobierno relevantes (Bancos de Desarrollo, INADEM, Secretaría de Economía, entre otros) de los programas de apoyo dirigidos a empresas del sector autopartes.
- 21.2 Elaborar un plan de trabajo para la difusión de estos programas a través de la AMIA, la INA el CLAUGTO, el CLAUT y CANACINTRA.
- 21.3 Implementar el plan para la difusión de estos programas, que podrá incluir folletos, sesiones informativas, visitas a los Clusters Automotrices, entre otros.
- 21.4 Realizar las demás acciones que se estimen necesarias para la difusión de estos programas entre empresas de la industria automotriz.

Para este propósito, se recomienda implementar las siguientes acciones a la AMIA, la INA, al CLAUGTO, al CLAUT y a CANACINTRA.

- 21.5 Participar en la elaboración del plan de trabajo para la difusión de los programas.
- 21.6 Apoyar a la Unidad de Banca de Desarrollo en la difusión de los programas de apoyo a través de correo electrónico, sesiones informativas y otros medios.

Indicador de desempeño:

- 1) Número de empresas que recibieron información a través del material generado por la estrategia de difusión (diciembre 2017).

26-INNOVACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a CONACYT la implementación de una estrategia de comunicación para difundir entre las empresas del sector información sobre apoyos y programas de innovación del gobierno (PEI, FOMIX y FORDECYT y otros programas de CONACYT) que contemple la elaboración de folletos, talleres informativos, entrevistas en medios de comunicación e información en internet, entre otros.

Para este propósito, se recomienda a CONACYT:

- 26.1 Elaborar un plan de trabajo para la difusión de estos programas a través de la AMIA, la INA, el CLAUGTO y CANACINTRA.
- 26.2 Implementar el plan para la difusión de estos programas, que podrá incluir folletos, sesiones informativas, visitas a los Clusters Automotrices, entre otros.
- 26.3 Realizar las demás acciones que se estimen necesarias para la difusión de estos programas entre empresas de la industria automotriz.

Para este propósito, se recomienda a AMIA, INA, el CLAUGTO y CANACINTRA:

- 26.4 Apoyar a CONACYT en la difusión de los programas entre sus agremiados.

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de empresas que recibieron información a través del material generado por la estrategia de difusión (diciembre 2017).

Siglas y acrónimos

AMIA Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.
BANCOMEXT Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.
CANACINTRA Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
CGC Comité de Gestión por Competencias
CGUTyP Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
CLAUGTO Clúster Automotriz de Guanajuato A.C.
CLAUT Clúster Automotriz de Nuevo León A.C.
CLAUTEDOMEX Clúster Automotriz del Estado de México A.C.
CNP Comité Nacional de Productividad
COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONALEP Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONOCER Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
DGCAPL Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral
DGIET Dirección General de Investigación y Estadística de Trabajo
DGIPAT Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
INA a la Industria Nacional de Autopartes A.C.
INADEM Instituto Nacional del Emprendedor
MAATI Modelo de Adopción y Asimilación Tecnológico e Innovación
MIPYMES Micro, pequeñas y medianas empresas
NAFIN Nacional Financiera S.N.C.
SE Secretaría de Economía
SEMS Subsecretaría de Educación Media Superior
SES Subsecretaría de Educación Superior
SEP Secretaría de Educación Pública
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNE Servicio Nacional de Empleo
STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TecNM Tecnológico Nacional de México
UTyP Universidades Tecnológicas y Politécnicas